
ACTA N° 218

En la Ciudad de Esquel a los doce días del mes de Noviembre de dos mil once, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante Resolución DFCE N° 1062/11, con el objeto de dar tratamiento al Orden del Día en ella establecido:

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los consejeros Tettamanti, Morel, Junyent, Fassi, Fantacone, Cerasoli, Tilbe, Acosta, Paredes, Babino, Molina, González y Pastor.

Preside la sesión el Sr. Decano.

Se pone a consideración el Acta 217, la que es aprobada por unanimidad, designándose a los consejeros Gómez y Babino para su firma.

Acto seguido se designa a los consejeros Cerasoli y Fassi para la firma del Acta 218 correspondiente a la presente sesión.

El Sr. Decano da la bienvenida a los nuevos consejeros.

Seguidamente se pasa a tratar los Asuntos Entrados, dándose lectura por Secretaría de las excusaciones recibidas de los consejeros: Buñirigo, Chernicoff, Torres, Quintero, Inchausti y Van-Ek, las que son aprobadas por unanimidad.

A continuación el consejero alumno Juan Cerasoli efectúa el siguiente Pedido de Informe:

“Somos conscientes de la grave situación financiera en la cual se encuentra nuestra Universidad donde más del 90 % de su presupuesto se ve afectado al pago de sueldos del personal docente, no docente y Autoridades.

Esta situación se agudiza si pensamos en la universidad no cuenta con un presupuesto con el cual podamos contrastar los gastos y de esta forma realizar un control de los mismos. Para ser más claro respecto al Presupuesto, ya desde hace mucho tiempo la universidad realiza la parodia de realizar un presupuesto, cuando lo que termina aprobándose es una distribución histórica que acuerdan los decanos previos a cada consejo superior que se trate el tema. Nosotros entendemos que el presupuesto debe salir del fruto de la discusión de toda la comunidad universitaria. Y como en una Universidad cogobernada todos podemos decidir en que se gastan los recursos de la Universidad.

Lo reiteramos una vez más, esta situación está contemplada en nuestro Estatuto, los consejos directivos están obligados a aprobar un presupuesto y elevarlos al Consejo Superior. Es claro que esto no se realiza en ninguna Facultad. Y por el campo de estudio de nuestra Facultad, con tantos profesionales preparados para realizar esta tarea es una situación que al menos debería hacernos sonrojar.

Aun no se nos ha informado de cuál ha sido el presupuesto que se presentó para la FCE en periodo 2012.

También ya en muchas ocasiones el Sr. Decano ha mencionado las dificultades de realizar las gestiones con tan poco presupuesto. Sin embargo vemos que la Facultad ha realizado Gastos de los cuales desconocemos la necesidad de los mismos, puntualmente nos referimos a los viajes de las autoridades a diferentes destinos. Más aun cuando no se han garantizados los gastos de los profesores viajeros, las horas Extras de los no docentes. No se han realizado inversiones en equipamiento, ni bibliografía Ect.

Por lo expuesto

Solicitamos se presente ante el Consejo Directivo FCE para ser tratados en la sesión a realizarse en el mes de Diciembre de 2011 los siguientes puntos:

1. Se informe sobre la composición del presupuesto 2012 para la FCE.

2. Se realice un informe de los gastos efectuados en el año 2011 en concepto de viajes y viáticos (detallando los motivos de los mismos) de las autoridades, Inversiones en Equipos informáticos, y bibliografía.”

Hora De Preferencia:

Se inscriben para participar los consejeros Tettamanti y Pastor.
En el siguiente hipervínculo constan las intervenciones:

[Hora de Preferencia.mp3](#)

Informe del Decano:

El Sr. Decano efectuó el informe que se indica en el siguiente hipervínculo.

[Informe del Decano.mp3](#)

Seguidamente se somete a consideración el Orden del Día, no habiendo modificaciones que efectuar se da paso al tratamiento de temas allí incluidos.

3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DFCE. N° 1059/11.-

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La Resolución 1059/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por el C.C. Carlos Enrique FIGUEROA al cargo de Ayudante de Primera, dedicación Simple Interino en la cátedra Matemática I, de Sede Trelew.

Que no existen objeciones para ratificar la Resolución del Visto.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1059/11 DFCE..-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

4.- CONFORMACIÓN COMISIONES INTERNAS DEL CONSEJO DIRECTIVO – DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de las Comisiones de Enseñanza y de Extensión Universitaria y de Vigilancia y Reglamento y Presupuesto y Cuentas:

Despacho Comisiones de Enseñanza y de Extensión Universitaria:

“Por ello esta Comisión propone

Art. 1º: Designar como Presidente de la Comisión de Enseñanza y Extensión de HCD al Cr. Julio C. Pastor.

Art. 2º: Designar como Secretario de la Comisión de Enseñanza y Extensión de HCD al Cr. Daniel Molina.”

Despacho Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Presupuesto y Cuentas.

“VISTO: la Nota 358/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto se solicita dar cumplimiento al Art. 38 y 39 del Reglamento Interno del Consejo Directivo en la primer sesión ordinaria del nuevo Consejo.

POR ELLO:

Los integrantes de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Presupuesto y Cuentas:

RESUELVEN:

ART. 1º Designar como Presidente de ambas Comisiones al Consejero Ricardo Daniel MOREL y como Secretaria a la Contadora Lorena BUÑIRIGO.”

Solicita la palabra la consejera Fantacone proponiendo se designe como Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuentas al alumno Juan Cerasoli.

El consejero Pastor da lectura al Art. 39 Del Reglamento Interno de Consejo Directivo indicando luego, que cree que es un tema interno de cada Comisión.

El Sr. Decano indica, conforme la intervención del consejero Pastor, que cada Comisión comunicará al cuerpo de aquí en adelante si se modifica la situación planteada en este plenario.

No se someten a votación los Despachos, se toman como comunicación al cuerpo.

5.- RENUNCIAS Y LICENCIAS.

Sin tema.

6.- SUSTANCIACIÓN DE CONCURSO AUXILIARES REGULARES.

A continuación se da lectura a los **siguientes Despachos** de la Comisión de Vigilancia y Reglamento los cuales fueron **aprobados por unanimidad.**

“VISTO:

El Expediente donde se sustancia el concurso de auxiliar docente graduado regular, en la asignatura Estadística de Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Secretaría Académica no tiene objeciones que formular.

POR ELLO

LA COMISION DE VIG. Y REGLAMENTO

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Designar, a partir del 1º de marzo de 2012, a la Lic. Julieta FELGUERAS como Ayte. 1º dedicación Simple REGULAR en la cátedra ESTADISTICA de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

“VISTO:

La sustanciación del concurso de Ayte. 2º, regular en la asignatura Matemática II de la Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizó de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Secretaría Académica no tiene objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE VIG. Y REGLAMENTO
P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Designar, a partir del 1º de marzo de 2012, a las **alumnas** Jessica Tamara ZAMARREÑO y Denisse CAPART como Aytes. de 2º dedicación Simple REGULARES en la cátedra MATEMATICA II de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

- - - - -

“VISTO:

La sustanciación del concurso de Auxiliar docente Graduado, regular, en la asignatura Matemática I de la Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Secretaría Académica no tiene objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE VIG. Y REGLAMENTO
P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Designar, a partir del 1º de marzo de 2012, a los Lic. Julieta FELGUERAS y Daniel Adrián PEIRETTI como Aytes. de 1º dedicación Simple REGULARES en la cátedra MATEMATICA I de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

- - - - -

“VISTO:

La sustanciación del concurso de Auxiliar de 2º en la asignatura Administración General de Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizó de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Secretaría Académica no tiene objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE VIG. Y REGLAMENTO
P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Designar, a partir del 1º de marzo de 2012, a la alumna Andrea Soledad STRIGLIO como Ayte. 2º dedicación Simple REGULAR en la cátedra ADMINISTRACION GENERAL de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

- - - - -

““VISTO:

La sustanciación del concurso de JTP, regular, en la asignatura Matemática Financiera de la Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

Que la propuesta cuenta con la aprobación de Secretaría Administrativa de la Facultad.

Que la Secretaría Académica no tiene objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE VIG. Y REGLAMENTO
P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Designar, a partir del 1º de marzo de 2012, al Cr. Carlos Alberto González Bonet como Jefe de Trabajos Prácticos Simple REGULAR en la cátedra MATEMATICA FINANCIERA de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

“VISTO:

La sustanciación del concurso de Ayte. 2º en la asignatura Matemática I, de la Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Secretaría Académica no tiene objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE VIG. Y REGLAMENTO
P R O P O N E:

ARTICULO 1º.- Designar, a partir del 1º de marzo de 2012, a la alumna Victoria Belén FANTACONE como Ayudante de 2º Simple Regular en la cátedra MATEMATICA I de Sede Trelew.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

7.- PROPUESTAS DE DESIGNACIONES, CAMBIOS DE CATEGORÍAS Y DE DEDICACIONES.

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho de la Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Las Notas 139 y 146/11 SA y 202/11 FCEU; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 139/11 SA el Secretario Académico, Lic. Daniel Urie remite nota del Delegado Académico de Esquel, en la que solicita la designación de la Cra. Laura Blanca D'AMBROSIO como Ayudante de 1º Compartida en la cátedra Contabilidad Pública, a raíz de haber caducado su designación como Ayudante de 2º por culminar sus estudios en la carrera de Contador Público.

Que por la Nota N° 146/11 SA el Secretario Académico, Lic. Daniel Urie, adjunta notas de los docentes Nélica Beatriz RADICE, Ricardo Daniel MOREL, Jorge Santos STACCO y Rosa Susana HERNANDEZ de Sede Trelew, designados en asignaturas varias de Delegación Académica Ushuaia, mediante las cuales solicitan el traslado de sus dedicaciones exclusivas a Sede Trelew.

Que conforme la Nota FCEU N° 202/11 el Delegado Académico de Ushuaia, Cr. Ricardo Frías, solicita la designación del Cr. Rodolfo Fehrmann como Profesor Adjunto Compartido en la cátedra Contabilidad de Costos desde el 01 de noviembre de 2011 y hasta el 28/02/12, asignándole la responsabilidad del dictado de la misma, en virtud del fallecimiento del Cr. Daniel Agüero.

Que la Secretaría Académica de la Facultad propicia los cambios indicados en los considerandos anteriores.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente, a partir del 1° de Octubre de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012, a la Cra. Laura Blanca D'AMBROSIO como Ayudante de 1° compartida en la cátedra Contabilidad Pública de la Delegación Académica Esquel.

ARTICULO 2°.- Modificar a partir del 1° de diciembre de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012, las dedicaciones de los docentes que se detallan a continuación indicándose asignatura, categoría y dedicación Sede/Delegación y situación de revista anterior.

Apellido y Nombre	Asignatura	Cat. y Dedic. PROPUESTA	Sit. rev. anterior	Sede/Deleg.
RADICE, Néida Beatriz	CONTABILIDAD IV	Adj. Comp.	Adj. Exclusivo	Ushuaia
RADICE, Néida Beatriz	CONTABILIDAD IV	Adj. Exclusivo	Adj. Compartido	Trelew
MOREL, Ricardo Daniel	IMPUESTOS II	Asoc. Comp.	Asoc. Exclusivo	Ushuaia
MOREL, Ricardo Daniel	IMPUESTOS II	Asoc. Excl.	Asoc. Compartido	Trelew
STACCO, Jorge Santos	PRACT. PROF.	Titular . Comp.	Titular Exclusivo	Ushuaia
STACCO, Jorge Santos	PRACT. PROF.	Titular Excl.	Titular Compartido	Trelew
HERNANDEZ, Rosa Susana	MAT. FINANCIERA	Titular Simple	Titular Exclusiva	Ushuaia
HERNANDEZ, Rosa Susana	CONTABILIDAD III	Titular Excl.	Titular Simple	Trelew

ARTICULO 3°.- Designar interinamente, a partir del 1° de octubre de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012, al Cr. Rodolfo FEHRMANN como Profesor Adjunto Compartido en la cátedra Contabilidad de Costos de la Delegación Académica Ushuaia, asignándole la responsabilidad del dictado de la misma.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

Se retiran los consejeros Molina y Cerasoli.

8.- PROGRAMAS, BIBLIOGRAFÍAS Y NORMAS DE CÁTEDRA.

Sin tema.

9.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho de la Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Las Notas Nros. 186 y 189/11 SI de la Secretaria de Investigación Lic. Yanina F. L. Tocchetti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las notas indicadas en el Visto, la Lic. Tocchetti, eleva la presentación de los nuevos Proyectos de Investigación para su tratamiento y posterior remisión a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad titulados: Caracterización de los mercados de bebidas alcohólicas y tabaco en la localidad de Esquel cuya Directora es la Lic. Gabriela Demarchi y Co Director el Lic. Carlos Baroli; Diseño de una metodología de Costos para el sistema de Administración de Justicia de las oficinas judiciales del fuero penal de la Provincia del Chubut cuya Directora es la Cra. Gabriela Dufour y Co-Directora Nora López; Lineamientos para el Ordenamiento Territorial de Trelew cuya Directora es la Esp. Ana María Gómez y Co Director Acta N° 218 – página 6 de 27. -

Mariano Gutierrez Azparren; Sistema de coparticipación de tributos. Desarrollo para el caso de la provincia del Chubut cuyo Director es el Mg. Alejandro Milton Jones y Co Directora Natalia Usach;; La enseñanza universitaria a distancia en Patagonia. El caso de Epistemología en la Facultad de Ciencias Económicas cuyo Director es el Mg. José María Ramón; Investigación de la potencialidad económica y agroalimentaria del Valle Inferior del Río Chubut cuyo Director es el Lic. Oscar Sanchez; Propuesta de medición del recurso nieve desde la perspectiva de la contabilidad ambiental cuyo Director es el Cr. Gustavo Gabriel Trucco; La opinión de los empresarios del sector petrolero de Comodoro Rivadavia y de los egresados sobre el papel de la U.N.P.S.J.B cuya Directora es la Esp. Mirta Lidia Mas y Co Director Walter Orlando Carrizo.

Que en la Nota N° 186/11 se incluye el Programa de Investigación titulado: Cultura organizacional sustentable de las explotaciones agropecuarias del Valle inferior del Río Chubut, el cual es Dirigido por la Mg. Patricia Kent, incluyendo el Proyecto de Investigación: Cultura organizacional sustentable de las explotaciones agropecuarias del Valle Inferior del Río Chubut y la Investigación de Tesis Doctoral: Cultura organizacional sustentable de las mipymes agro-turísticas del Valle Inferior del Río Chubut.

Que corresponde aprobar las presentaciones.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **AVALAR** y remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la presentación de los siguientes **Proyectos de Investigación:**

Título del Proyecto de Investigación	Director y Codirector.
Caracterización de los mercados de bebidas alcohólicas y tabaco en la localidad de Esquel	Director: Prof. Gabriela Demarchi Co Director . el Lic. Carlos Baroli
Diseño de una metodología de Costos para el sistema de Administración de Justicia de las Oficinas Judiciales del Fuero Penal de la Provincia del Chubut.	Director: Cra. Gabriela Dufour Co Director. Nora López
Lineamientos para el Ordenamiento Territorial de Trelew	Director: Esp. Ana María Gómez Co Director: Mg. Mariano Gutierrez Azparren
Sistema de coparticipación de tributos. Desarrollo para el caso de la provincia del Chubut.	Director: Mg. Alejandro Jones Co Director: Mg. Natalia Usach
La enseñanza universitaria a distancia en Patagonia. El caso de Epistemología en la Facultad de Ciencias Económicas	Director: Mg. José María Ramón
Investigación de a potencialidad económica y agroalimentaria del Valle Inferior del Río Chubut.	Director: Lic. Oscar Sánchez
Propuesta de medición del recurso nieve desde la perspectiva de la contabilidad ambiental	Director: Cr. Gabriel Trucco
La opinión de los empresarios del sector petrolero de Comodoro Rivadavia y de los egresados sobre el papel de la UNPSJB	Director: Esp. Mirta Lidia Mas Co Director:

ARTICULO 2°.-**AVALAR** y remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la presentación del Programa de Investigación titulado: “Cultura organizacional sustentable de las explotaciones agropecuarias del Valle inferior del Río Chubut”, integrado por los siguientes Proyectos:

- Proyecto de Investigación: Cultura organizacional sustentable de las explotaciones agropecuarias del Valle Inferior del Río Chubut.
- Investigación de Tesis Doctoral: Cultura organizacional sustentable de las mipymes agro-turísticas del Valle Inferior del Río Chubut.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, elévese copia a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese.”

10.- LLAMADO A CONCURSO AUXILIARES REGULARES.

Se da lectura al siguiente **Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La propuesta de llamados a concurso de la Delegación Académica de Esquel, de Auxiliares Docentes; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene el aval con opinión favorable de la Secretaría Académica.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el llamado a concurso para cubrir cargos de Auxiliares Docentes, en la Delegación Académica Esquel, de acuerdo a la planilla adjunta a la Nota N° 37/11 de la Delegación Académica en las asignaturas, tribunales propuestos y dedicaciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

Se transcribe a continuación la Nota N° 37/11 de la Delegación Académica Esquel, indicada en el Despacho:

Facultad de Ciencias Económicas

Esquel, 28 de Octubre de 2011.-
Nota N° 37/11.-

Sr. Secretario Académico
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB
Lic. Daniel Uribe
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de adjuntarle -para su conocimiento, evaluación, ajustes y posterior remisión al Honorable Consejo Directivo- la grilla de Concursos de Auxiliares Docentes para las asignaturas que se detallan en anexo, correspondientes a esta Delegación Académica.

Entendemos que dando adecuado cumplimiento a este conjunto de concursos nos encuadraríamos en la normativa vigente, especialmente en lo referido a la correcta conformación de las cátedras que cuentan con profesores viajeros.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. con cordial atención.

Recibido 28/10/11
20:10 hs.

Lic. Carlos Baroli
Delegado Académico Esquel

Base del llamado, con opinión favorable,
por ser presentada al Consejo Directivo.

Lic. DANIEL URIBE
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.P.S.J.B.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Despacho - Sede Trelew
N° 1083/11
ENTRO 27/10/11 RECIBIDO POR

Vigilancia y Reglamento

28-10-2011 1 de 1

CONCURSOS 2011 - CARGOS AUXILIARES DOCENTES – DELEGACIÓN ACADÉMICA ESQUEL

Asignatura	Cargo a Concurrar	Dedicación	Tribunal Propuesto
Derecho Civil	1 (uno) Jefe Trabajos Prácticos	Ad Honorem	Presidente: Gustavo Sambanca Vocales: Garcia Nelly; Brook, Guillermo Suplente docente: Jorge Junyent Estudiante: Nicolás Vargas Mut Estudiante suplente: Vanesa Silva
Economía I	1 (uno) Jefe Trabajos Prácticos	Ad Honorem	Presidente: Carlos Baroli Vocales: Hugo Tilbe; Patricia Blanchod Suplente docente: Capece, Gustavo Estudiante: Anahí Holley Estudiante suplente: Pedro Delgado Allen
Matemática Financiera	1 (uno) Auxiliar de Primera	SIMPLE	Presidente: Patricia Blanchod Vocales: Diana Beatote; Silvia Rivero Suplente docente: Carlos Baroli Estudiante: Nathalia Millaman Estudiante suplente: Marta Mansilla
Técnica y Práctica Impositiva	1 (uno) Auxiliar de Primera	SIMPLE	Presidente: Guillermo Brook Vocales: Ricardo Mercado; Patricia Blanchod Suplente docente: Alejandra De Bernardi Estudiante: Valeria Millañanco Estudiante suplente: Marcela Marelican

Asignatura	Cargo a Concurrar	Dedicación	Tribunal Propuesto
Sociología de las Organizaciones	1 (uno) Auxiliar de Primera	Ad-Honorem	Presidente: Mariana Gauna Lavayen Vocales: María Marta Novella; Debora Finkelstein Suplente docente: Carlos Baroli Estudiante: María Julia Carballido Estudiante suplente: Rocío González Urquizú
Geografía Económica del Turismo	1 (uno) Jefe Trabajos Prácticos	Ad Honorem	Presidente: Mauro Cesetti Roscini Vocales: Debora Finkelstein; María Marta Novella Suplente docente: Carlos Baroli Estudiante: Diego Rodríguez Estudiante suplente: Silvia Ibañez
Patrimonio Turístico I	1 (uno) Jefe Trabajos Prácticos	Ad Honorem	Presidente: Jorge Oriola Vocales: María Marta Novella; Carlos Baroli Suplente docente: Gustavo Capece Estudiante: Silvia Ibañez Estudiante suplente: Fabiana Contreras
Gestión de Empresas de Turismo I	1 (uno) Auxiliar de Primera	Ad-Honorem	Presidente: Jorge Junyent Vocales: Diaz, Arnoldo; Claudia Tabares Suplente docente: Capece, Gustavo Estudiante: Fabiana Contreras Estudiante suplente: Mariela Garayo
Estadística	1 (uno) Jefe Trabajos Prácticos	Ad Honorem	Presidente: Gabriela Benedicto Vocales: Silvia Rivero; Ricardo Maccayo Suplente docente: Carlos Baroli Estudiante: Nathalia Millaman Estudiante suplente: Anahí Holley
Economía de Empresas	1 (uno) Jefe Trabajos Prácticos	Ad Honorem	Presidente: Zulena Pérez Vocales: Carlos Baroli; Jorge Junyent Suplente docente: Gustavo Capece Estudiante: Horacio Iurrioz Estudiante suplente: Silvia Ibañez

Asignatura	Cargo a Concurrir	Dedicación	Tribunal Propuesto
Gestión de Empresas de Turismo II	1 (uno) Jefe Trabajos Prácticos	Ad-Honorem	Presidente: Gustavo Capece Vocales: Novella, María Marta; Hugo Tilbe Suplente docente: Jorge Junyent Estudiante: Nelson Peláez Estudiante suplente: Horacio Iturrioz
Planamiento y Evaluación de Proyectos.	1 (uno) Auxiliar de Primera	SIMPLE	Presidente: Silvia López Vocales: Carlos Baroli; Patricia Blanchod Suplente docente: Junyent, Jorge Estudiante: Horacio Iturrioz Estudiante suplente: Corina Barrionuevo
Legislación Turística	1 (uno) Auxiliar de Primera	Ad-Honorem	Presidente: Edgardo Gómez Vocales: Rimoldi, Esteban; García, Nelly Suplente docente: Gustavo Sambanca Estudiante: Edgar Sandoval Estudiante suplente: Mariela Garayo
Turismo y Desarrollo Sustentable	1 (uno) Auxiliar de Primera	Ad-Honorem	Presidente: Arnoldo Díaz Vocales: Masciotra, Roberto; Finkelstein, Debora Suplente docente: Jorge Junyent Estudiante: Mariela Garayo Estudiante suplente: Nathalia Millaman

Se reincorpora el consejero Molina

11.- POSGRADOS.

Se incorpora el consejero Cerasoli.

A continuación se da lectura a los siguientes **Despachos de la Comisión de Enseñanza**, los cuales son **aprobados por unanimidad**.

“VISTO:

Nota N° 115/11 presentada por el Director de Posgrados Ing. Eduardo Scagnetti.

CONSIDERANDO:

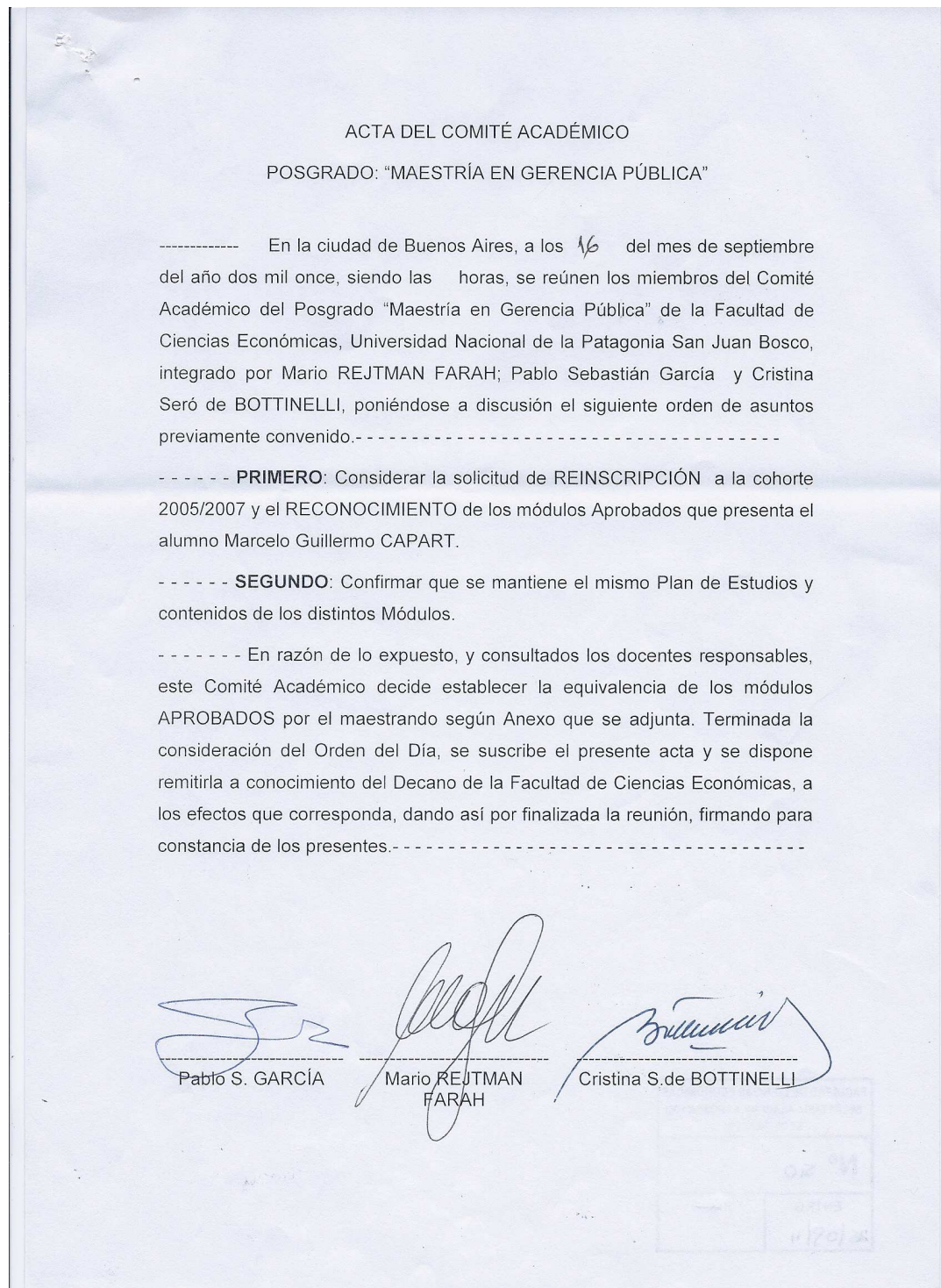
Que mediante acta de fecha 16/09/11 el Comité Académico decidió aprobar la equivalencia de los Módulos aprobados por el maestrando Marcelo Guillermo Capart. Tal como se indicó en el Anexo a la citada acta.


POR ELLO:

La Comisión de Enseñanza

PROPONE:

- 1) Aprobar el anexo del Acta 16 de Septiembre de 2011 del Comité Académico de la Maestría en Gerencia Pública Sede Trelew mediante el cual se reconocen equivalencias al Maestrando Marcelo Guillermo Capart.
- 2) De forma.”




Facultad de Ciencias Económicas

Certifico que **CAPART, MARCELO GUILLERMO** DNI 14540318
alumno regular de la Facultad de Ciencias Económicas en la carrera:
MAESTRIA EN GERENCIA PUBLICA Plan 2000 ha desarrollado
las Actividades Académicas que a continuación se detallan:


ASIGNATURAS RENDIDAS	Fecha	Calificación	Libro	Folio	Créditos
EL AMBIENTE ECONOMICO SOCIAL	14/10/2003	07 (siete)	02	80	4
POLITICAS PUBLICAS	03/12/2004	09 (nueve)	02	122	4
DERECHO PUBLICO	12/03/2003	09 (nueve)	02	44	4
ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO	04/08/2003	07 (siete)	02	66/67	4
GERENCIA INNOVADORA	23/04/2004	06 (seis)	02	95	4
GESTION DE PERSONAL	04/02/2004	10 (diez)	02	91	4
GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	04/06/2003	09 (nueve)	02	57	4
GESTION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	03/09/2004	08 (ocho)	02	113	4
PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA	17/11/2010	08 (ocho)	03	144	4
REINGENIERIA ADMINISTRATIVA	23/09/2008	08 (ocho)	03	54	4
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	10/06/2004	10 (diez)	02	102	4
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	30/07/2003	07 (siete)	02	63/64	4
POLITICAS Y GESTION	22/12/2004	10 (diez)	02	127	4
INFORMATICA APLICADA	19/09/2003	08 (ocho)	02	77	4


ASIGNATURAS CURSADAS


ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA
Resol. C.A.F.C.E.: 105/99
Resol. H.C.S.: 098/99
Resol. M.C.y E.: 516/00

Promedio: **8.29**
A pedido del interesado, y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que lo requieran - - - se extiende
el presente Certificado a los **nueve** días del mes de **Septiembre** de **dos mil once**.

Observaciones:


Director de Posgrados
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.P.S.J.B.


Lic. DANIEL ENRIQUE URÍE
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB


Lic. RICARDO MARIO BARRERA
DECAN
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

“VISTO:

La Nota DP N° 114/11 presentada por el Ing E. Scagnetti, Director de Posgrados

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 17/05/11 los miembros del Comité Académico del Posgrado “Especialización en Tributación” aprueba la admisión de los alumnos que figuran en el Anexo.

Que corresponde aprobar la admisión de los alumnos.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA

PROPONE:


- 1) Aprobar la admisión de los alumnos que figuran el en Anexo del Acta adjunta para el ciclo 2011/2013, correspondiente a la “Especialización en Tributación” Sede Trelew.
- 2) De Forma.”

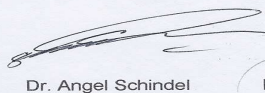
ACTA No. 1 (uno) DEL COMITÉ ACADÉMICO
POSGRADO: ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION
Edición 2011/2013

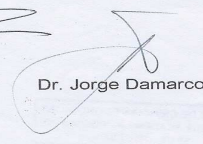
En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de dos mil once, se reúnen los miembros del Comité Académico del Posgrado "Especialización en Tributación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, integrado por Dr. Angel Schindel, Dr. Jorge Damarco y Esp. Ricardo Daniel Morel, poniéndose a discusión el siguiente orden de asuntos previamente convenido: -----

Primero: Nómina de alumnos asistentes a los cursos de la Especialización en Tributación: Se toma nota de los alumnos cuya inscripción ha sido solicitada por los mismos, conteniendo sus antecedentes laborales públicos y privados, académicos, títulos, antecedentes docentes, motivaciones, etc., Analizado ello, se resuelve por unanimidad su admisión por parte del Comité Académico, lo que así se hará saber al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas a los fines de la incorporación de los precitados alumnos, conforme al listado que se identifica por separado como anexo del Acta, al posgrado de Especialización en Tributación. -----

Sin otro asunto, se suscribe el acta y se gira al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a los efectos que correspondan, dando así finalizada la reunión.-----


Esp. Ricardo Morel


Dr. Angel Schindel


Dr. Jorge Damarco

26/10/2011 16:49:22 1

ALUMNOS INSCRIPTOS ENTRE 1/04/2011 31/07/2011

Facultad de Ciencias Económicas
ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION

Matricula	Apellido y Nombres	Documento
584	BERTOLOTTO, MARCELO	DNI 27359016
570	BOTTARO, VIRGINIA NOELIA	DNI 23766908
583	DE BENITO, ALEJANDRO LUIS	DNI 23788718
571	FERNANDEZ, ANA ELY	DNI 29857435
567	FLORES, GERVASIO	DNI 24505183
572	GATICA, FEDERICO MATIAS	DNI 25138584
573	JONES, MARCELO ALEJANDRO	DNI 27020189
585	LENCINAS, EVARISTO	DNI 14388271
574	LEON, DEBORA SILVANA	DNI 29581468
575	LUBRANO, MARCELA ELISABET	DNI 17447189
277	MAC BURNEY, MARCIA PAOLA	DNI 23401820
576	MANCHOT, JORGE EDUARDO	DNI 22670391
577	NAHUELQUIR, NORA INES	DNI 25944723
578	NIEVES, DIEGO ALEJANDRO	DNI 25775529
579	OLMOS, IRMA ADELINA	DNI 20943588
586	PAPAJANI, SEBASTIAN E.	DNI 2983546
580	SAEZ, STELLA MARIS	DNI 26544265
581	SANDE, MAIA ALEJANDRA	DNI 31009467
582	SUAREZ, GUILLERMINA	DNI 25702523
588	TETTAMANTI, CESAR FABIAN	DNI 26973996
416	WILLIAMS, GUILLERMO ANDRES	DNI 23709675

TOTAL LISTADO: 21

“VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado “Maestría en Gestión Empresaria”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 144, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación del docente responsable y el programa y bibliografía para el Módulo “Simulación de Gestión” y la designación de un

docente auxiliar en el Módulo "El Factor Humano en la Empresa", a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del año 2011, en Sede Trelew y la aprobación del programa respectivo;

Que mediante la Resolución N° 017/06 CAFCE, se aprobaron las "Pautas de categorización para los docentes de Posgrado".

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar el programa y la bibliografía presentado;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en los módulos, correspondiente al Posgrado "**Maestría en Gestión Empresaria**", a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre de 2011 en Sede Trelew.

<i>Profesor a cargo del Curso</i>	<i>Módulo</i>
Mg. Adolfo Héctor BUSTOS	Simulación de Gestión
<i>Docente Auxiliar</i>	<i>Módulo</i>
Mg. Alejandro Javier TORRES	El Factor Humano en la Empresa

ARTICULO 2°.- APROBAR el programa, bibliografía y normas de cátedra del módulo "**SIMULACIÓN DE GESTIÓN**" que figura como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- "

Se retiran las consejeras Fantacone y Fassi.

"VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado "Especialización en Tributación" Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 144, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación del docente responsable, docentes colaboradores y el programa y bibliografía para el Módulo "Derecho Tributario" correspondiente a la Edición 2011/2013;

Que mediante la Resolución N° 017/06 CAFCE, se aprobaron las "Pautas de categorización para los docentes de Posgrado";

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar el programa, bibliografía y normas de cátedra presentado;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en el módulo "DERECHO TRIBUTARIO correspondiente al Posgrado "**Especialización en Tributación**" Edición 2011-2013, a desarrollarse en Sede Trelew.

<i>Profesor a cargo del Curso</i>	<i>Docentes Auxiliares</i>
Dr. Jorge DAMARCO	Abog. Viviana MARMILLON Mg. Daniel G. PEREZ

ARTICULO 2°.- APROBAR el programa, bibliografía y normas de cátedra del módulo “Derecho Tributario” que figura como Anexo a la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

Se incorpora el consejero Tettamanti.

12.- PROYECTO DE “SEMANA DE EXÁMENES FINALES SIN PARCIALES”, PRESENTADO POR LA CONSEJERA ALUMNA FIORELLA PONTI.

Sin Despacho, sigue en Comisión.

13.- REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO: MODIFICACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN ART. 45.

Se incorpora la consejera Fantacone.

A continuación se da lectura a los siguientes **Despachos** de las **Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento**, respectivamente, los que son **aprobados por unanimidad**.

Despacho Comisión de Enseñanza:

“Visto:

La Nota 359/11 DFCE,

Considerando:

Que resulta necesario derogar la Resolución CDFCE N° 124/11.

Que corresponde adecuar el Reglamento interno del Consejo Directivo, considerando las propuestas de claustros y los cambios producidos en el Estatuto de nuestra Facultad.

Por ello:

La Comisión de Enseñanza

P R O P O N E:

1) Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, que figura como Anexo a la presente.

2) Derogar la Resol. N° 124/11 CDFCE.-

3) De forma.”

Despacho Comisión de Vigilancia y Reglamento:

“VISTO:

La propuesta de modificación del Reglamento interno del Consejo Directivo de nuestra Facultad mediante Nota N° 359/11 del CDFCE; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde derogar la Resolución CDFCE N° 124/11, en razón de haberse omitido lo establecido en el Art. 45 del citado Reglamento.

Que las modificaciones efectuadas en el proyecto lo adecúan al actual Estatuto de nuestra Universidad.

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
P R O P O N E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad que figura como Anexo al presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-“

Se agrega el proyecto del reglamento indicado en el Despacho anterior.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

I - DEL CONSEJO

ARTÍCULO 1) El Consejo **Directivo** de la Facultad de Ciencias Económicas se constituirá y sesionará conforme al Estatuto de la Universidad y a este Reglamento.

ARTÍCULO 2) Los miembros del Consejo **Directivo** se denominan Consejeros y se incorporan al Consejo **Directivo** en la primera sesión que realice el Cuerpo después de su elección, vencido el período de sus antecesores y en la fecha que establece el Estatuto de la Universidad. Las funciones que ejercen son obligatorias y sólo excusables a tener del Art. 114 del Estatuto.

ARTÍCULO 3) Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán a los titulares de su misma lista, en el orden en que fueron electos. La suplencia será automática siempre que el titular se encuentre en goce de licencia, en cuyo caso se convocará a las sesiones al suplente que corresponda. También será reemplazado por un suplente el Consejero titular que hubiere dado aviso previo de su inasistencia a la sesión con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, haciendo llegar tal comunicación por escrito al Sr. Decano. En tal supuesto se convocará de inmediato al suplente pero si al comienzo de la reunión se hiciera presente el miembro titular que dio aviso de inasistencia, quedará sin efecto el reemplazo retirándose el suplente convocado. Si al comienzo de la sesión, no hubiese concurrido el titular sin haberse excusado previamente, el Consejo con la decisión favorable de las dos terceras (2/3) partes de los votos válidamente emitidos, podrá por excepción aceptar la incorporación de los Consejeros suplentes correspondientes a miembros titulares, que no hayan informado su inasistencia con la anticipación establecida.

ARTÍCULO 4) Si convocado un suplente para reemplazar a un titular diere aviso de inasistencia a la sesión, se llamará al suplente que le sigue en orden de lista. Dicho aviso deberá ser efectuado por escrito con una anticipación no menor a las veinticuatro (24) horas a la de la sesión y su recepción por el Sr. Decano implicará para el suplente que lo diere la exclusión definitiva como participante de la sesión.

ARTÍCULO 5) Las sesiones del Consejo serán públicas mientras el cuerpo no disponga lo contrario mediante resolución fundada de las 3/4 (tres cuartas) partes de los miembros presentes. El Consejo podrá invitar a concurrir o a participar, sin voto, a las sesiones, a toda persona vinculada a los asuntos de la Facultad.

ARTÍCULO 6) El Consejo **Directivo** designará un Secretario del Consejo y en caso de ausencia o impedimento de éste, al Secretario ad-hoc que lo reemplace.

II - DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 7) El Consejo **Directivo** celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez al mes durante el período lectivo y sesiones extraordinarias cuando fueren convocadas del modo previsto en los Arts. 72° y 88° del Estatuto de la Universidad. En la convocatoria a las sesiones se expresará su carácter y se indicará el orden de los asuntos a tratar efectuando las comunicaciones a los Consejeros con una anticipación mínima de (8) días para las sesiones ordinarias y (3) tres días para las extraordinarias.

III - DE LOS ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS

ARTÍCULO 8) Todo proyecto, propuesta o petición que se dirija al Consejo, ya sea por sus miembros o por terceros interesados, deberá ser presentada por escrito y firmada por su autor o autores, en Secretaría. Ésta lo elevará al Decano quien lo girará a las Comisiones respectivas o lo incluirá entre los asuntos entrados para la primera sesión que se realice. Traído al Consejo proyectos o asuntos que no hubieran tenido pase a Comisión se dará lectura al mismo y se girará a la Comisión que corresponda, salvo lo dispuesto en el Art. 10°.

ARTÍCULO 9) El Decano podrá pasar, con opinión fundada, cualquier asunto directamente a las Comisiones para su tratamiento o dictamen, pero de todos los asuntos que hubiere hecho pase directo a Comisión informará al Consejo en la reunión siguiente.

ARTÍCULO 10) Las cuestiones que deban ser consideradas por el Consejo **Directivo** serán sometidas a dictamen previo de las Comisiones respectivas. Podrá, sin embargo, llevarse a la sesión del Consejo asuntos que no hubieran tenido pase a Comisión o que teniéndolo no contaren aún con despacho, pero para el *tratamiento sobre tablas* se requerirá el voto afirmativo de los tres cuartos (3/4) de los miembros presentes. No lográndose dicha mayoría el asunto será girado a Comisión o volverá a ella para producir despacho. La inclusión de temas en el orden del día, para su tratamiento sobre tablas, se practicará conforme a lo establecido en el artículo 16°, en la oportunidad allí indicada, requiriendo la mayoría establecida en el Art. 12°.

IV - ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 11) El orden del día será confeccionado por el Decano, pero el Consejo **Directivo** podrá decidir la inclusión de asuntos a tratar en las reuniones siguientes. Los miembros del Consejo que propicien la inclusión de temas en el orden del día deberán solicitarlo por escrito al Decano con una anticipación mínima de diez (10) días respecto a la fecha de la sesión de que se trate.

ARTÍCULO 12) Para *ampliar el orden del día*, incluyendo un asunto no previsto en el confeccionado previamente, se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes. Aprobada su inclusión, el punto se incorporará a continuación de los propuestos para la sesión.

V - DESARROLLO DE LA SESIÓN

ARTÍCULO 13) Las sesiones serán presididas por el Decano, en su ausencia por el Vicedecano, y en ausencia de ambos por el Consejero que el Consejero Profesor más antiguo, y a igual antigüedad el de mayor edad.

ARTÍCULO 14) Integrado el quórum del Consejo, conforme los artículos 90°, 88° y 72° del Estatuto, el Decano declarará abierta la sesión y pondrá a disposición de los Consejeros el acta de la anterior para su consideración. Si después de haberse aprobado el acta se hicieran aclaraciones a la misma por parte de algún Consejero, éstas se harán constar a continuación de su texto, firmando el Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 15) Acto seguido se dará cuenta por Secretaría de los asuntos entrados según el siguiente orden:

- a) comunicaciones de las que deba tomar conocimiento el Consejo **Directivo**.
- b) Asuntos varios y Proyectos.
- c) Informe sobre Resoluciones y Disposiciones adoptadas por el Decanato.

d) Despachos de Comisión.

El Consejo dará destino a los asuntos entrados, de lo que se tomará debida nota por Secretaría.

ARTÍCULO 16) A continuación los Sres. Consejeros podrán presentar: pedidos de informes o de pronto despacho, los que tendrán el tratamiento de un asunto entrado en el primer caso, o se remitirán a Secretaría en el segundo. En esa oportunidad deberán efectuarse las mociones de preferencia o peticiones de ampliación o alteración del orden del día o de tratamiento de *asuntos sobre tablas*, los que se votarán conforme a lo establecido en el Art. 12º del presente Reglamento, es decir, dos tercios (2/3) de votos afirmativos de miembros presentes.

ARTÍCULO 17) Concluida la integración definitiva del orden del día, según se indica en el artículo anterior, los miembros del Consejo dispondrán de un tiempo que no excederá en su conjunto de 20 (veinte) minutos para presentar cuestiones de privilegio, o realizar recordaciones u homenajes, los que no admitirán debate ni serán votados. A esos efectos, los Consejeros que quisieran presentar tales cuestiones deberán solicitar su anotación en una lista que se llevará por Secretaría y se cerrará al inicio de la sesión.

ARTÍCULO 18) A continuación se entrará a la consideración de los asuntos del orden del día conforme la convocatoria y lo resuelto en la oportunidad indicada en el Art. 16º.

VI - DEL TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 19) Los asuntos del orden del día serán presentados por el Decano. Cuando dichos asuntos posean dictamen de Comisión se dará lectura por Secretaría a los que se hubieren producido, haciéndolo primero con el de la mayoría y después con los de las minorías, en el orden que resulte de los votos de los miembros de la Comisión que los suscriban.

ARTÍCULO 20) Todo proyecto sometido a la consideración del Consejo será objeto de una aprobación en general y otra en particular. Bastará la mayoría absoluta de los miembros presentes para suspender el tratamiento de una cuestión del orden del día sobre la que se está deliberando y disponer su tratamiento en la próxima sesión, o para resolver su reenvío a Comisión. Si resultara desechado el proyecto en general, concluirá toda discusión sobre el mismo, más si resultara aprobado se pasará a su discusión en particular. La discusión en particular se hará en partes, según lo establezca el Consejo, y deberá recaer votación sobre cada una de ellas. El mismo procedimiento se seguirá con los dictámenes o despachos que sin constituir proyectos de reglamentación o disposición requieran un tratamiento en general y otro en particular, de su contenido.

ARTÍCULO 21) Leídos los dictámenes de Comisión, el miembro informante que estas designen para el caso, podrá explicar o ampliar la fundamentación del texto leído. Igual facultad corresponderá al miembro informante de la minoría.

ARTÍCULO 22) Existiendo dictámenes por mayoría y minoría sobre un asunto, la aprobación del despacho por la mayoría implicará el archivo del de la minoría. Si el dictamen de la mayoría fuere rechazado, se pondrá a votación el de la minoría y si este también fuere rechazado, el Consejo dispondrá si se archiva el asunto o se dispone su reenvío a la Comisión de origen.

ARTÍCULO 23) Cuando durante la consideración en particular se presentaran otros textos que sustituyan total o parcialmente a los que se estuvieren discutiendo, se votarán por el Consejo en el orden en que hubieren sido propuestos, luego de los despachos de mayoría y minoría de la Comisión.

ARTÍCULO 24) En la consideración de un asunto por el Consejo, se tomará nota por Secretaría de las propuestas que se fueren presentando por los Consejeros. Cerrado el debate sobre el asunto, se dará lectura a las propuestas efectuadas y se someterán a votación en el orden en que fueron formuladas. La primera propuesta que se apruebe excluirá a las restantes.

ARTÍCULO 25) El Consejero que quisiere hacer uso de la palabra durante o al iniciarse la discusión, deberá pedirla previamente al Presidente. Éste la concederá ante la simple manifestación de dicho propósito. Si la palabra fuere pedida por dos o mas Consejeros simultáneamente, el Presidente la concederá en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los Consejeros que aún no hubieren hablado.

ARTÍCULO 26) Sometido a la consideración general un proyecto o dictamen, cada Consejero no podrá hacer uso de la palabra sino una vez, salvo autorización del cuerpo y por sólo una vez más. Exceptúase de esta regla al miembro informante y al autor del proyecto, quienes podrán exponer dos veces. El Consejo, por mayoría de dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes, puede declarar libre el debate en la consideración en general, no rigiendo entonces las limitaciones establecidas precedentemente. En la discusión en particular el debate será libre.

ARTÍCULO 27) Los Consejeros al hacer uso de la palabra se dirigirán siempre al Presidente del Cuerpo o al Honorable Consejo.

ARTÍCULO 28) Ningún Consejero deberá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente, quien no lo otorgará sin el consentimiento del Consejo si este pudiere quedar por ello sin quórum.

VII – DE LAS MOCIONES

ARTÍCULO 29) Es moción de orden toda proposición que tenga por objeto: a) que se levante la sesión, concluido el orden del día; b) que se cierre el debate; c) que se pase a cuarto intermedio; d) que se pase al orden del día; e) que se trate una cuestión de privilegio; f) que se suspenda el tratamiento de una cuestión que se encuentra en discusión, conforme el Art. 20°. Estas mociones sólo requieren mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes para ser aprobadas, salvo el cierre del debate que se regirá conforme a lo dispuesto en el Art. 34°. Propuesta una moción de orden, la misma será votada de inmediato, sin debate previo.

ARTÍCULO 30) Es moción de preferencia la proposición de que se anticipe el tratamiento de un asunto. Requiere para ser aprobada mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes, si tuviere despacho de Comisión, y de los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes cuando no lo tuviere. Si aprobada la moción no se fijare fecha para el tratamiento del asunto, se incluirá en el orden del día de la sesión siguiente. Se presenta en el momento indicado en el Art. 16°.

ARTÍCULO 31) Es moción de tratamiento sobre tablas la propuesta de tratar un asunto aunque no tenga despacho de Comisión y para ser resuelto en la misma sesión. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes. Se presenta en el momento indicado en el Art. 16°.

ARTÍCULO 32) Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción del Cuerpo, sea en general o en particular. Las mociones de reconsideración sólo podrán formularse en la sesión en que el asunto quede terminado y requerirá para su aprobación los tres cuartos (3/4) de votos afirmativos de los miembros presentes. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas.

VIII – DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 33) Las votaciones del Consejo podrán realizarse mediante signos manuales en cuyo caso la Presidencia someterá primero la votación por la afirmativa y después por la negativa. A pedido de algún miembro del Consejo la votación podrá ser nominal, expresada de viva voz por cada Consejero y reducida a los términos “por la afirmativa” o “por la negativa”, siguiendo el orden alfabético de los miembros del Consejo. El Presidente del Consejo sólo votará en caso de empate de acuerdo al Art. 87° del Estatuto.

ARTÍCULO 34) Terminada la discusión en general o en particular, el Presidente dispondrá que se haga la votación declarando cerrado el debate. También podrá solicitarse la clausura del debate por algún Consejero, mediante la presentación de una moción de orden en tal sentido, en cuyo caso para su aprobación se requerirá dos tercios (2/3) de los miembros presentes. De resultar aprobada la moción, se inscribirá en la lista de oradores a los Consejeros que deseen hacer uso de la palabra y les corresponda conforme el Art. 26° de este Reglamento, agotándose la misma previo al cierre del debate.

ARTÍCULO 35) Los Consejeros no pueden hacer expresiones durante el acto de la votación para explicar el motivo de su voto.

ARTÍCULO 36) Los Consejero no podrán abstenerse de votar sino en los casos en que por la importancia de los motivos que aduzcan a tal fin los autorice el Consejo antes de iniciar la votación. En tal caso, la abstención no se tendrá en cuenta para el cómputo de la mayoría requerida. En ningún caso se autorizará un número de abstenciones que comprometa el quórum para las deliberaciones del Consejo.

ARTÍCULO 37) Si se suscitaren dudas acerca del resultado de la votación, cualquier Consejero podrá pedir su repetición, la que se practicará con los mismos consejeros que hubieren participado en ella.

IX - DE LAS COMISIONES INTERNAS

ARTÍCULO 38) En la primera sesión ordinaria siguiente a la renovación del Consejo, el Decano someterá a consideración de éste la integración de las Comisiones Internas del Consejo. Estas Comisiones serán integradas exclusivamente por los miembros del Consejo y el Decano tendrá voz en las deliberaciones de todas ellas, pero no voto.

ARTÍCULO 39) Cada Comisión elegirá un Presidente y un Secretario a simple pluralidad de sufragios. El Presidente tendrá sólo voto simple en las cuestiones que se traten.

ARTÍCULO 40) Las Comisiones tendrán quórum con la mayoría absoluta de sus miembros. Para el caso de no lograrlo, podrán producir igualmente despacho en minoría dejando constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 41) Las Comisiones sólo podrán producir despacho sobre los asuntos que le hubieren sido girados expresamente por el Decano o el Consejo **Directivo**. Cuando la materia de un asunto sea susceptible de dictamen por más de una Comisión, aquel será enviado a las que corresponda, indicando el orden en que deberá ser tratado por las mismas.

ARTÍCULO 42) Las Comisiones no están obligadas a llevar actas de sus reuniones, pero si a producir despachos por escrito con la firma de todos los presentes que adhieran al mismo. Los despachos deberán tener la forma de proyectos de Resolución, Declaración o Comunicación, en condiciones de ser votados sin necesidad de una nueva redacción. La parte resolutive podrá estar precedida de los considerandos que lo fundamenten. Si existieren opiniones diversas en la Comisión, podrán presentarse despachos en minoría con las formas indicadas precedentemente. Los despachos serán informados en Consejo por el miembro informante que en cada caso designe la Comisión. Existiendo despachos en minoría, el informe de estos lo realizará el miembro de la minoría que esta designe.

ARTÍCULO 43) Se formarán por el Consejo las siguientes Comisiones: Comisión de Vigilancia y Reglamento; Comisión de Enseñanza; Comisión de Presupuesto y Cuentas; y Comisión de Extensión Universitaria. También podrá el Consejo constituir Comisiones Especiales para el tratamiento de los asuntos que el Consejo les encomiende. Cada Comisión tendrá los integrantes que el Consejo disponga, pero deberá respetarse en su integración la participación necesaria de todos los estamentos universitarios que forman el Consejo.

ARTÍCULO 44) Los Consejeros titulares del Consejo que no forman parte de una Comisión podrán asistir a sus sesiones participando con voz pero sin voto.

X - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 45) Este reglamento no podrá ser modificado ni derogado por decisión adoptada sobre tablas, sino que se requerirá para ese objeto un proyecto tramitado a través de la Comisión respectiva.

ARTÍCULO 46) El Consejo **Directivo** interpretará las disposiciones de este Reglamento y resolverá en todo lo no previsto expresamente en sus reglas.

ARTÍCULO 47) En toda cuestión no prevista en este Reglamento, se aplicará supletoriamente el Reglamento Interno del Consejo Superior

**14.- PRESENTACIÓN DEL CR. GABRIEL TRUCCO CÁTEDRA
CONTABILIDAD II TRELEW.**

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

La Nota del Cr. Gabriel Gustavo Trucco, Ref: Descargo nota Centro de Estudiantes Contabilidad II Sede Trelew y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con informes que les quepa informar de acuerdo a sus funciones, del Director de Departamentos y Secretario Académico, de acuerdo a los dichos del docente.

POR ELLO

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

R E S U E L V E:

ART. 1º.- Vuelvan los antecedentes de la Nota del Visto, con el fin de tener en cuenta los considerandos por esta Comisión.

ART. 2º.- De forma”.

**15.- ADECUACIÓN DEL GECSEA-PATAGONIA (GRUPO DE ESTUDIO
EN COMPETITIVIDAD SISTÉMICA Y ECONOMÍA APLICADA-
PATAGONIA) A LA ORD. CS 131 ART. 2; NUEVO
ESTATUTO DEL GECSEA-PATAGONIA Y DESIGNACIÓN DEL
DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN GEGSEA -
PATAGONIA.**

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho de la Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“Visto la Nota 182/11 Secretaría Investigación y considerando que sobre dicha nota se solicita se avale la adecuación del grupo de investigación GECSEA a lo requerido por la Ordenanza CS 131 Art. 2º.-

Considerando que resulta necesario poner en vigencia el nuevo Estatuto.

Que en virtud de lo antes indicado se deberá designar un nuevo Director.

Por ello la Comisión de Enseñanza propone:

Art. 1º.- Avalar y poner en vigencia el nuevo Estatuto del GECSEA.

Art. 2º.- Designar al Lic. Julio Ibáñez como Director del GECSEA por el plazo de un año a partir 1/10/2011.

Art. 3º.- De forma.”

Se agrega a continuación el Estatuto del GECSEA:

ESTATUTO

GRUPO DE ESTUDIO EN COMPETITIVIDAD SISTÉMICA Y ECONOMÍA APLICADA –
PATAGONIA (GECSEA – PATAGONIA)

I.- Finalidad:

Estudiar, investigar, capacitar, asesorar y difundir en los temas relacionados al desarrollo de métodos para diagnosticar, ponderar, crear y valorizar habilidades y competencias propias de los sistemas económicos localizados en territorio favoreciendo la inserción internacional, el incremento de la productividad y el fortalecimiento de los procesos de desarrollo sustentables y autogenerados.

II.- Objetivos:

II.a) Estudiar los modos de coordinación y regulación propios de las diversas configuraciones regionales de la actividad económica.

- II.b) Profundizar los estudios sobre condiciones de posibilidad necesarias para la reproducibilidad de los sistemas de empresas y las configuraciones "cluster" de la actividad económica regional.
- II.c) Profundizar el estudio y análisis sobre incremento de la productividad del trabajo.
- II.d) Realizar estudios teórico-prácticos sobre aspectos relacionados a la organización industrial
- II.e) Propiciar la aplicación de metodologías, procedimientos e instrumentos complejos de diagnóstico y gestión en el ámbito público y privado.
- II.f) Elaboración de modelos explicativos y predictivos del funcionamiento de las economías regionales y sirvan de fundamento a la toma de decisiones.
- II.g) Apoyar y propiciar las carreras de pregrado, grado y postgrado vinculadas con la finalidad del Grupo de Estudio, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- II.h) Identificar las condiciones requeridas, los caminos críticos y los riesgos latentes asumidos en la aplicación de políticas descentralizadas y participativas.
- II.i) Propiciar la publicación del material resultante de los estudios e investigaciones que sean producción del Grupo de Estudio.

III.- Actividades:

III.a) De estudio, investigación y capacitación:

- Presentación y ejecución de proyectos de investigación.
- Propiciar la participación de los miembros del Grupo de Estudio en eventos de carácter científico y/o técnico, del orden regional, nacional e internacional, que contribuyan a su formación y capacitación.
- Colaborar con las cátedras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que así lo requieran, en los temas relacionados con la especialidad del Grupo de Estudio.

- Publicar las contribuciones de autores ajenos al Grupo de Estudio que, a criterio del Consejo Asesor, constituyan un aporte para la formación y capacitación de sus miembros.
- Realizar traducciones de artículos y publicaciones que, a criterio del Consejo Asesor, constituyan un aporte para la formación y capacitación de los miembros del Grupo de Estudio.
- Constituir un centro de documentación bibliográfica sobre temas de la especialidad.

III.b) De promoción y difusión:

- Establecer relaciones de intercambio y colaboración con instituciones científicas, académicas y técnicas, en función de objetivos comunes, proponiendo convenios de asistencia y colaboración científica y técnica.
- Publicar los trabajos realizados por los miembros del Grupo de Estudio, a propuesta del Consejo Asesor.
- Crear una base de datos sobre instituciones relacionadas con los temas de la especialidad.

III.c) De extensión:

- Brindar cursos de capacitación y formación en los temas que son competencia del Grupo de Estudio.
- Gestionar acuerdos orientados al incremento de la competitividad sistémica y el agregado de valor local.
- Crear material de divulgación.
- Organizar talleres, seminarios, cursos, charlas-debate, etc. sobre temas vinculados con la finalidad del Grupo de Estudio, que contribuyan a la formación y capacitación de sus miembros.

IV.- Composición:

El Grupo de Estudio estará formado por miembros activos y miembros adherentes.

IV.a) Serán miembros activos: los docentes, auxiliares docentes, investigadores y alumnos de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y los graduados en Ciencias Económicas que, motivados por la finalidad del Grupo de Estudio, manifiesten interés en incorporarse.

IV.b) Serán miembros adherentes: aquellas personas que, teniendo alguna relación con la temática del Grupo de Estudio, soliciten ser admitidos en éste.

El Consejo Asesor aprobará o rechazará las incorporaciones de miembros activos y/o adherentes que sean solicitadas.

IV.c) Derechos v obligaciones de los miembros activos:

- Participar con voz y voto de las reuniones plenarias del Grupo de Estudio.
- Participar con voz y voto de las reuniones de las Áreas de estudio e investigación del Grupo de Estudio.
- Participar en la elección de las autoridades del Grupo de Estudio.
- Ser elegido para integrar los órganos de gobierno, siempre que cumplan con las condiciones establecidas al efecto.
- Cumplir con las obligaciones que establezca este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de los órganos de gobierno.

IV.d) Derechos v obligaciones de los miembros adherentes:

- Participar con voz de las reuniones plenarias del Grupo de Estudio.
- Participar con voz de las reuniones de las Áreas de estudio e investigación del Grupo de Estudio.
- Cumplir con las obligaciones que establezca este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de los órganos de gobierno.

V.- Organización y gobierno:

V.a) Sede: el Grupo de Estudio funcionará en la sede del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y dependerá académicamente de aquella.

V.b) Delegaciones: funcionará una delegación del Grupo de Estudio en cada una de las Delegaciones Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que manifiesten interés en constituir la.

V.c) Estructura: el GECSEA - Patagonia estará conformado por un Director y un Consejo Asesor.

Director:

Deberá ser docente – investigador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y cumplir con los requisitos contemplados en el segundo párrafo del punto 2.1. de la Ordenanza C.S. N° 131.

El primero será designado por mayoría simple de la totalidad de los miembros activos del GECSEA – Patagonia, mediante convocatoria que al efecto se realice a través de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, debiéndose comunicar dicha designación al Decano de la citada Facultad y al Honorable Consejo Directivo. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto hasta cubrir un máximo de dos períodos en el cargo.

En períodos sucesivos será propuesto por el Consejo Asesor y designado por mayoría simple de la totalidad de los miembros activos del GECSEA – Patagonia.

Funciones:

- Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor.
- Convocar a Asamblea a los miembros activos cuando el tema debe ser tratado y/o sometido a votación en virtud del presente Estatuto y/o disposiciones posteriores.
- Elevar al Consejo Asesor para su aprobación, los planes de actividades, propuestas de trabajos y proyectos de investigación que presenten los distintos Coordinadores de Área.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades del Grupo de Estudio.
- Propiciar relaciones de intercambio y colaboración con instituciones científicas, académicas y técnicas, en función de objetivos comunes.
- Ejercer la representación del Grupo de Estudio ante los distintos ámbitos en que deba actuar.
- Suscribir convenios y/o acuerdos, debiendo elevar los mismos al Consejo Asesor para su posterior aprobación.
- Resguardar los bienes y la documentación del Grupo de Estudio en la sede.

Consejo Asesor

Estará integrado por el Director y los Coordinadores de Áreas, quienes deberán ser miembros activos del Grupo de Estudio.

Será presidido por el Director, pudiendo delegar total o parcialmente, esta función en algún miembro del Consejo Asesor.

Sesiones:

Se reunirá una vez por año en sesión ordinaria y podrán ser convocados a sesiones extraordinarias. La reunión de sesión ordinaria tendrá como orden del día la presentación y aprobación del plan anual de acción, su presupuesto y la aprobación de la rendición de fondos y la aprobación de la memoria descriptiva de las acciones realizadas. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Director o cualquiera de sus miembros a consideración de la necesidad de la misma y se considerará fijada con la asistencia y aprobación por el 50% de la misma. Sus decisiones serán adoptadas con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes y, en caso de empate, el Director tendrá doble voto. Las reuniones del Consejo Asesor serán abiertas a los miembros del Grupo de Estudio. La función de miembro del Consejo Asesor será ad-honorem, sus integrantes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Funciones:

- Asesorar al Director en asuntos académicos, científicos y/o administrativos.
- Aprobar las reglamentaciones que se dicten en el ámbito del Grupo de Estudio.
- Aprobar el Plan Anual de Actividades que contendrá los planes de actividades, propuestas de trabajos y proyectos de investigación.
- Supervisar el cumplimiento del Plan Anual y aprobar la memoria descriptiva de las acciones desarrolladas.
- Proponer la representación del Grupo de Estudio ante eventos de carácter científico y/o técnico, del orden regional, nacional e internacional, en los que se considere conveniente participar.
- Aprobar la incorporación de miembros activos o adherentes al Grupo de Estudio.
 - Aprobar la creación de nuevas Áreas de Coordinación.
- Aprobar los convenios y/o acuerdos suscriptos por el Director.

- Aprobar la publicación de las contribuciones de autores ajenos al Grupo de Estudio que a su criterio constituyan un aporte para la formación y capacitación de los miembros del Grupo de Estudio.
- Aprobar la traducción de artículos y publicaciones que a su criterio constituyan un aporte para la formación y capacitación de los miembros del Grupo de Estudio.
- Aprobar la publicación de trabajos realizados por los miembros del Grupo de Estudio.
- Aprobar el presupuesto del Grupo de Estudio y su ejecución.
- Someter a consideración de la totalidad de los miembros activos del Grupo de Estudio la destitución de algún miembro del Consejo Asesor o del Director, debiendo en todos los casos fundamentarse tal propuesta, pudiendo invocar exclusivamente la causal de mal desempeño o incumplimiento grave en los deberes s su cargo. La decisión deberá adoptarse por la mayoría simple de la totalidad de los miembros activos.
- Resolver cualquier otra cuestión que no hubiera sido contemplada en el presente Estatuto.
- Proponer las modificaciones al presente estatuto ante la reunión plenaria de los miembros del Grupo de Estudio.

V.c.2) Áreas de Coordinación

Áreas de Coordinación:

Cada área será la unidad orgánica encargada de la concreción de las actividades de estudio e investigación, objetivo del Grupo de Estudio. Se establecen las siguientes Áreas de Coordinación:

- I. - Competitividad Sistémica y Desarrollo Local.
- II. - Gestión del valor: su creación y realización.
- III. - Políticas públicas y marcos de acción económica en la Patagonia.
- IV. - PyMEs en la Patagonia.
- V. - Geografía Económica y Economías Regionales.
- VI. - Evaluación de Proyectos de Inversión.

Coordinadores de Áreas

Deberán ser miembros activos del Grupo de Estudio y durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por una vez.

Los primeros serán designados por mayoría simple de la totalidad de los miembros activos del GECSEA – Patagonia, mediante convocatoria que al efecto realice el Director. En períodos sucesivos, serán designados por el Consejo Asesor, a propuesta del Director del Grupo de Estudio. Cuando se creen áreas a propuesta de algún plan de acción específico la duración del coordinador será decidida en función de los plazos de ejecución y las necesidades internas de éste y quedará sujeta a la aprobación de los informes de avance por parte del Consejo Asesor.

Funciones

- Participar en las sesiones del Consejo Asesor, y cumplir las funciones que le corresponden como integrante del mismo.
- Colaborar con el Director en la planificación, organización y supervisión de las actividades del Grupo de Estudio.
- Organizar las actividades administrativas y de promoción y difusión de los trabajos y proyectos del Área de Coordinación.
- Elevar anualmente al Director los planes de actividades, propuestas de trabajos y proyectos de investigación del Área.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades del Área.

- Informar el avance del trabajo del Área cuando le sea requerido por el Consejo Asesor.
 - Llevar un libro de actas/minutas de reuniones de los miembros del Área.
 - Supervisar la marcha del centro de documentación bibliográfica del Grupo de Estudio.
 - Realizar el seguimiento de la base de datos sobre instituciones relacionadas con los temas de la especialidad.
- Organizar el material a efectos de su publicación y supervisar este proceso.

V.d) Financiamiento.

V.d.1) El financiamiento obtenido por otras fuentes NO dependientes de la administración de la UNPSJB, serán utilizados por el grupo GECSEA - Patagonia, bajo la supervisión del uso de dichos fondos de la Secretaría de Extensión de la FCE- UNPSJB.

El Sr. Decano indica al cuerpo que la próxima sesión del Consejo Directivo se llevará a cabo el 16 de Diciembre en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia con la modalidad de sesión extraordinaria, dado que con los feriados existentes de realizarse una sesión ordinaria, la convocatoria debería efectuarse la semana próxima.

Siendo las 11:50 se da por finalizada la sesión.